



RESOLUCION DE INFORMACIÓN

San Salvador 20 de Noviembre de 2015

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud presentada por usted en fecha 29 de Octubre de 2015, examinada que está fue en base a Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento (que en lo sucesivo denominare Ley y Reglamento), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la Ley y 50 de su reglamento; siendo en consecuencia admisible en base al artículo 54 del reglamento.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo 55 del reglamento y la Ley, a fin de determinar si la información solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

1. *El Presidente de CEL David López Villafuerte, realizó declaraciones en las que mencionaba la declaratoria de Interés Público de ciertos terrenos ubicados en el Departamento de Santa Ana, la cual fue consignada en la edición de fecha 27 de Agosto del 2015 de la Prensa Gráfica. ¿Cuál es la base documental de dichas aseveraciones?*
2. *¿Existen bienes que hayan sido declarados por CEL como bienes de interés público en los últimos 2 años en el Departamento de Santa Ana?*
3. *¿Tiene CEL abierto algún proceso de expropiación de inmueble en este momento? De tener procesos de expropiación indicar a que inmuebles se les está siguiendo proceso de expropiación.*
4. *Copia de Plan Estratégico más reciente de CEL.*
5. *Copia de Plan Anual de Trabajo más reciente de CEL.*
6. *Copia de Presupuesto Anual más reciente de CEL.*
7. *Copia de Plan Anual de Inversiones más reciente de CEL.*

II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (**art. 6 Cn.**), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); Y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (**art. 85 Cn.**), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información en base al **artículo 72 de la Ley**, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.

III. RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se determinó que la información solicitada por usted no se encuentra en ninguno de los presupuestos de los literales a). Y b) del artículo 72 de la Ley. Siendo está una información pública que se encuentra en las Unidades Administrativas de CEL y como Oficial de Información me corresponde lo establecido del **art. 50 de la Ley** que dice:

El Oficial de Información tendrá las Funciones siguientes. Lit. d) Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares. En cumplimiento de dichas funciones este Oficial de Información realizó todas las gestiones internas necesarias para ubicar la información y garantizar un trámite oportuno bajo los principios de prontitud e integridad, utilizando los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información. Lit. k) del art. 50 de la Ley.

Por lo que en ejercicio de las facultades de este artículo concretamente respecto al *Lit. k)* Que dice: *"Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información"*. Este Oficial con el fin de procurar el Derecho de Acceso a la Información Pública y máxima Publicidad de la Administración así como la rendición de cuentas, realizó gestiones con el fin de obtener de la Unidad pertinente la información solicitada por Usted, siendo esta la siguiente:

- i. Giré memorándum al Ing. Adilio Guevara, en su calidad de Sub.-Coordinador de Proyectos de CEL, en fecha 05 de Noviembre del 2015; por ser la Unidad pertinente a su solicitud.
- ii. Giré memorándum al Lic. Herbert Hurtado; en su calidad de Gerente Financiero de esta Comisión, en fecha 05 de Noviembre de 2015; por ser la Unidad pertinente a su solicitud.
- iii. Giré memorándum a la Dra. Verónica Quinteros, en su calidad de Gerente Legal de esta Comisión, en fecha 05 de Noviembre de 2015; por ser la Unidad pertinente a su solicitud.
- iv. Giré memorándum a la Licda. Rosa Delmy de Cerna, en su calidad de Jefa de la Unidad de Gestión Integrada de CEL, en fecha 05 de Noviembre de 2015; reiterando que por ser la Unidad pertinente a su solicitud.

IV. ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

En base al Art. 72 literal c) de la Ley. Se concede el Acceso a la Información en el orden solicitado por Usted evacuando las solicitudes, en lo pertinente; literalmente en base las respuestas obtenidas según las consultas antes relacionadas en los puntos antecedentes. Por lo que concedo el acceso a la información de la siguiente manera:

1. *El Presidente de CEL David López Villafuerte, realizo declaraciones en las que mencionaban la declaratoria de Interés Público de ciertos terrenos ubicados en el Departamento de Santa Ana, la cual fue consignada en la edición de fecha 27 de Agosto del 2015 de la Prensa Gráfica. ¿Cuál es la base documental de dichas aseveraciones?* La respuesta literal obtenida del Ing. Adilio Guevara, dice: "Considerando que la nota de la Prensa Gráfica se refiere a proyectos en desarrollo por parte de LaGeo, esta Coordinación de Proyectos de CEL desconoce la base documental de dichas aseveraciones".
2. *¿Existen bienes que hayan sido declarados por CEL como bienes de interés público en los últimos 2 años en el Departamento de Santa Ana?* La respuesta literal obtenida de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, dependencia de la Dra. Verónica Alicia Quinteros de Rodríguez, dice: "Después de verificar el Acuerdo de Junta Directiva de CEL contenido en el Punto III de la Sesión No. 3669 de fecha 15 de enero de 2015, y consultar con la Gerencia de Inversiones y Energía Renovables de CEL, se concluye que el planos de los inmuebles sobre los cuales recae la factibilidad de los estudios está contenido en la reserva de información Referencia SOL-7-2015, la cual podrá encontrar el solicitante en el Portal de Gobierno Abierto de la Comisión."
3. *¿Tiene CEL abierto algún proceso de expropiación de inmueble en este momento? De tener procesos de expropiación indicar a que inmuebles se le está siguiendo proceso de expropiación.* La respuesta literal obtenida de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, dependencia de la Dra. Verónica Alicia Quintero de Rodríguez dice: "Confirmamos que CEL a la fecha tiene abiertos procesos de expropiación judicial que están activos y no han finalizado, sobre los inmuebles identificados de la siguiente manera:

Nombre del Propietario	Matricula	Ubicación
FLUX S.A	M20090169	Cantón El Brujo Caserío Las Lajas, Metapán, Santa Ana
FLUX S.A	M20246320	Cantón El Brujo Caserío Las Lajas, Metapán, Santa Ana "

4. *Copia de Plan Estratégico más reciente de CEL.* La respuesta literal obtenida de la Licda. Rosa Delmi Montano de Cerna, dice: "Adjunto información solicitada:
a) Copia de Plan Anual Estratégico de CEL (PEI) 2009-2014."
5. *Copia de Plan Anual de Trabajo más reciente de CEL.* La respuesta literal obtenida de la Licda. Rosa Delmi Montano de Cerna, dice: "Adjunto información solicitada:
b) Copia de Plan Anual de Trabajo 2015."
6. *Copia de Presupuesto Anual más reciente de CEL.* La respuesta literal obtenida del Lic. Herbert Efraín Hurtado, dice: "En atención a memorándum de la referencia, adjunto Copia de Presupuesto Anual 2015 de la Comisión"

7. *Copia de Plan Anual de Inversiones más reciente de CEL.* La respuesta literal obtenida del Ing. Adilio Guevara, dice: "Se anexa copia del Programa Anual de Inversión Pública 2015"

ASÍ SE MANIFESTARON LAS UNIDADES A LAS QUE SE LES SOLICITÓ LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, CONFORME A SU REQUERIMIENTO Y EL CUAL HAGO DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE LA PRESENTE.

POR TANTO: En base a los artículos 6, 18 de la Constitución de la República; Artículos 50 del lit. a), hasta el lit. n), arts.65, 69, art. 71, 72 lit., c), de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54, 55, 56, 57 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. SE RESUELVE:

SE CONCEDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR USTED, TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN Y

RESPECTO A LOS NÚMEROS 4), 5), 6), 7) SE CONCEDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR USTED QUE CONSTAN EN CUATRO DOCUMENTOS QUE ADJUNTO VÍA ELECTRÓNICA A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, RATIFICANDO SU CONTENIDO EN:

Anexo 1. Copia de Plan Anual Estratégico de CEL

Anexo 2. Copia de Plan Anual de Trabajo 2015

Anexo 3. Copia de Presupuesto Anual 2015

Anexo 4. Programa Anual de Inversión Pública 2015

Pudiendo el solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes. Notifíquese.

Oficial de Información Institucional